



COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

MINUTA N° CPAS/01/2023

Minuta de la Sesión N°01 Extraordinaria de la Comisión para los Procedimientos Administrativos Sancionadores del Instituto Electoral de Tamaulipas, convocada para las 12:00 horas del 03 de enero de 2023 en Ciudad Victoria, Tamaulipas, realizándose la misma de manera virtual.

La Consejera Presidenta: muy buenos días, sean todas y todos bienvenidos consejeras y Consejero Electorales, Secretario Ejecutivo y Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídico-Electorales. Vamos a dar inicio a la Sesión Extraordinaria N°01 de la Comisión para los Procedimientos Administrativos Sancionadores del Instituto Electoral de Tamaulipas, la cual fue convocada para las 12:00 horas (doce horas) de este día martes tres de enero del año 2023.

En ese sentido, en primer término, le solicito por favor al Secretario Técnico de la Comisión, se sirva dar lectura a algunas consideraciones importantes que resultan aplicables para el correcto desarrollo de la presente sesión por favor.

El Secretario Técnico: Gracias, Muy buen día, saludo nuevamente con gusto a todas y todos, a continuación, Consejera Presidenta, daré lectura a unas breves consideraciones que resultan aplicables para el correcto desarrollo de la presente sesión.

Los micrófonos de las y los participantes deben de estar desactivados mediante el botón disponible a través de la herramienta de videoconferencia.

Las y los participantes podrán activar el micrófono cada vez que lo requieran y les sea concedido el uso de la voz, asimismo deberán desactivarlo inmediatamente al concluir su intervención.

Las y los participantes podrán solicitar el uso de la palabra levantando la mano o también lo podrán hacer mediante el chat de la herramienta de la videoconferencia.

La Presidencia o la Secretaría Técnica podrán activar o desactivar el micrófono solo en caso necesario, por ejemplo, cuando involuntariamente se mantenga abierto y no sea el orador en turno.

Las votaciones serán nominativas, es decir, ésta Secretaría Técnica, a instrucción de la Consejera Presidenta de la Comisión, solicitará el sentido del voto a cada una de las y los participantes.

Es importante seguir estas recomendaciones previamente señaladas, con el objetivo de garantizar el buen desarrollo de la videoconferencia y, en caso de que alguna de las consejeras, consejero o participantes tenga algún tipo de falla técnica en la herramienta de



COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

videoconferencia, deberá informarse por otro medio al personal de apoyo técnico o bien a esta Secretaría Técnica.

Finalmente, les informo que, si por algún motivo se pierde la conectividad a la videoconferencia, la liga electrónica proporcionada, se encontrará activa mientras dure la transmisión.

En caso de desconexión involuntaria, se solicita reingresar las veces que sean necesarias o bien ponerse en contacto con el área de apoyo técnico o con esta Secretaría Técnica

Esas son las consideraciones Consejera Presidenta.

La Consejera Presidenta: Gracias Secretario Técnico, en este momento le solicito por favor se sirva realizar el pase de lista de asistencia correspondiente y nos pueda informar si existe el quórum legal para poder sesionar válidamente.

Verificación y declaración de existencia de quórum.

El Secretario Técnico: Claro que sí, con todo gusto Consejera Presidenta, a continuación, realizaré el pase de lista de asistencia:

MTRA. MARCIA LAURA GARZA ROBLES CONSEJERA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN	PRESENTE
--	----------

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES INTEGRANTES

LIC. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ CONSEJERA ELECTORAL	PRESENTE
---	----------

LIC. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ CONSEJERA ELECTORAL	PRESENTE
---	----------

MTRA. MAYRA GISELA LUGO RODRÍGUEZ CONSEJERA ELECTORAL	PRESENTE
--	----------

MTRO. JERÓNIMO RIVERA GARCÍA CONSEJERO ELECTORAL	PRESENTE
---	----------

ING. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ SECRETARIO EJECUTIVO	PRESENTE
---	----------

MTRA. MARÍA CONCEPCIÓN REYES REYES DIRECTORA EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICO ELECTORALES	PRESENTE
--	----------

LIC. ALBERTO CASTILLO REYES SECRETARIO TÉCNICO	PRESENTE
---	----------



COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

El Secretario Técnico: Consejera Presidenta, una vez que se ha concluido el pase de lista de asistencia le informo que se encuentran presentes cuatro consejeras electorales y un Consejero Electoral, así como el Secretario Ejecutivo de este Instituto y la Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídico-Electorales de este Instituto, por lo tanto, se declara que existe el quórum legal requerido para poder llevar a cabo el desarrollo de la presente Sesión.

La Consejera Presidenta: Gracias Secretario, pues una vez que ya ha sido verificado el quórum y declarada su existencia, abrimos la Sesión para continuar con los puntos del Orden del día y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 párrafo primero del Reglamento de Sesiones de este Instituto, le solicito Secretario sea tan amable de poner a consideración de las consejerías integrantes de esta Comisión la dispensa de lectura del Orden del día, así como de su contenido en virtud de que el mismo se circuló con la debida anticipación.

I. Aprobación, en su caso, de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

El Secretario Técnico: Claro que sí, con todo gusto Consejera Presidenta, atendiendo a su instrucción esta Secretaría Técnica pone a consideración de las señoras consejeras y el señor Consejero Electoral, la dispensa de lectura, así como el contenido del presente Orden del día, a reserva de que alguien tenga alguna observación o comentario.

Gracias, no habiendo observaciones al respecto, a continuación, tomaré la votación nominativa correspondiente por la aprobación de la dispensa de lectura del Orden del día y su contenido, para ello les solicito sean tan amables de emitir el sentido de su voto.

Mtra. Marcia Laura Garza Robles: A favor.
Lic. Italia Aracely García López: A favor.
Lic. Deborah González Díaz: A favor.
Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez: A favor.
Mtro. Jerónimo Rivera García: A favor.

Consejera Presidenta, una vez que he tomado la votación correspondiente, le informo que hay aprobación por unanimidad de cinco votos a favor de las consejeras y el Consejero Electoral presentes, respecto de la aprobación de la dispensa de lectura del Orden del día, así como también sobre su contenido.

ORDEN DEL DÍA

- I. Aprobación, en su caso, de los asuntos incluidos en el Orden del Día;



COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

- II. Informe respecto del estado procesal en que se encuentra el Procedimiento Sancionador Especial de clave PSE-149/2022, a fin de que determinen lo conducente.

La Consejera Presidenta: Gracias Secretario Técnico, por favor proceda con el desahogo del siguiente punto enlistados en el Orden del día.

El Secretario Técnico: Claro que sí, con todo gusto Consejera Presidenta. Previo a ello y tomando en consideración que el documento que es motivo de esta Sesión se hizo del conocimiento de las y los integrantes de la Comisión con la debida anticipación, conforme a lo dispuesto por el artículo 16, párrafo 3 del Reglamento de Sesiones de este Instituto. Me permito solicitar su autorización para que esta Secretaría Técnica consulte si se dispensa la lectura del mismo, en virtud de que fue circulado previamente, ello con el propósito de entrar directamente a la consideración de dicho asunto.

La Consejera Presidenta: Adelante por favor Secretario, someta a la consideración de consejeras y consejero si se dispensa la lectura que nos propone.

El Secretario Técnico: Muchas gracias Consejera Presidenta. señoras consejeras y señor Consejero Electoral, se pone a su consideración la dispensa de lectura del documento que previamente fue circulado y que es motivo de la presente sesión, por si alguien tiene alguna observación.

Gracias, de no haber observaciones, a continuación, tomaré la votación nominativa, solicitándoles sean tan amables una vez más de emitir el sentido de su voto, respecto de la aprobación de la propuesta formulada.

Mtra. Marcia Laura Garza Robles: A favor.

Lic. Italia Aracely García López: A favor.

Lic. Deborah González Díaz: A favor.

Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez: A favor.

Mtro. Jerónimo Rivera García: A favor.

Consejera Presidenta, doy fe de que hay aprobación por unanimidad de votos, respecto de la dispensa de lectura del documento materia de esta Sesión.

La Consejera Presidenta: Gracias Secretario Técnico, por favor, ahora de inicio con el desahogo de los asuntos enlistados en el Orden del día que fue aprobado.

- II. Informe respecto del estado procesal en que se encuentra el Procedimiento Sancionador Especial de clave PSE-149/2022, a fin de que determinen lo conducente.

El Secretario Técnico: Con mucho gusto Consejera Presidenta. El segundo punto del Orden del día, se refiere a la Informe respecto del estado procesal en que se encuentra el



COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

Procedimiento Sancionador Especial de clave PSE-149/2022, a fin de que se determine lo conducente.

La Consejera Presidenta: Secretario, pues en este momento me voy a permitir tener una pequeña intervención relativa a lo que nos ha informado en relación a este expediente y que todos ustedes cuentan con el documento integro, pero nadamás me permitiré hacer unas breves referencias.

Como se advierte del informe que rinde la Secretaria Ejecutiva, el asunto bajo análisis consiste en la denuncia por parte de una Presidenta Municipal de publicaciones emitidas desde el perfil de la red social facebook con el nombre “Grilla Guerrero Tam”, en la que señala se ha constituido actos constitutivos de violencia política por razón de género, consistentes en violencia digital mediante la difusión de hechos supuestamente falsos y en donde señala se han reproducido además estereotipos de género.

En ese sentido es necesario precisar que dentro del expediente los hechos denunciados han quedado plenamente acreditados, esto es oportunamente mediante la instrumentación del acta circunstanciada IETAM/OE/228/2022 se dio fe y existencia del contenido de diversas ligas electrónicas denunciadas y por ello se puede concluir que se cuenta con los elementos suficientes para analizar si efectivamente de los hechos denunciados son constitutivos o no de violencia política contra las mujeres en razón de género, así como para emitir una determinación correspondiente.

Ahora bien, dentro del expediente como ya se ha informado, se observa que la Unidad de Policía Cibernética de la Fiscalía General de Justicia de Tamaulipas dentro de la carpeta de investigación NUC/45/2021, señala que no ha sido posible localizar el nombre del usuario dueño, o administrador del perfil de la red social facebook “Grilla Guerrero Tam”; de igual forma de conformidad con los informes rendidos por la empresa META PLAFORMS IN, así como derivado de la diligencia de inspección ocular practicada por la Oficialía Electoral e instrumentada mediante acta circunstanciada IETAM/OE/966/2022 está acreditado plenamente que las publicaciones denunciadas, así como el perfil “Grilla Guerrero Tam” ya no se encuentran disponibles en la red informática a nivel mundial denominada internet y en la red social de facebook, tampoco se cuentan con elementos o indicios que otorguen el respaldo suficiente para solicitar la colaboración de diversas autoridades para efectos de identificar el autor de las publicaciones materia del procedimiento que estamos analizando, bajo ese contexto es preciso recordad que conforme al artículo 351 bis de la Ley electoral, así como el artículo 32 del reglamento de Quejas y Denuncias de este instituto, una vez que es admitida la denuncia por parte de la Secretaria Ejecutiva, así como realizadas las diligencias que se estimen necesarias y una vez que se encuentra debidamente integrado el expediente, lo procedente resultaría



COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

emplazar a la parte denunciada, así como citar al denunciante, a la denunciante en este caso para que comparezca a una audiencia de pruebas y alegatos, haciéndole saber a la parte denunciada la infracción que se le imputa y corriéndole traslado de la denuncia con sus anexos, así como de las pruebas recabadas; sin embargo en el presente caso, no obstante que el expediente se encuentra debidamente sustanciado en lo relativo a la acreditación de los hechos denunciados persiste el desconocimiento de la identidad de la persona o personas que hubieran desplegado la conducta denunciada, de modo que existe una imposibilidad material para emplazar a la parte denunciada puesto que no se tienen elementos para identificarla, sin embargo el hecho de no conocer a las personas no es obstáculo para emitir un pronunciamiento material de fondo del problema planteado el cual en el caso concreto es establecer o en su caso reconocer si hubiera existido violencia política por razón de género, pues tal y como ya se ha establecido en la sentencia emitida por la sala Regional Especializada en el expediente SER-PSC-45/2022, es obligación de las autoridades electorales el ponderar el derecho de una mujer a participar en la política de su país en condiciones de igualdad, no discriminación y libre de cualquier tipo de violencia frente al anonimato de personas usuarias de las que se desconoce su identidad, a pesar de las investigaciones realizadas y esto, el anonimato o desconocimiento de las personas no pueden prolongar indefinidamente la sustanciación de un procedimiento en debida observancia al principio de economía procesal y certeza jurídica, por ello aun cuando en el presente caso no existe la imposibilidad de imponer una sanción a determinada persona toda vez que, se insiste no se encuentra a quien establecer como responsable de desplegar la conducta que si está acreditada, si sería posible analizar y declarar en su caso el derecho que debe imperar en lo que se ha puesto a consideración de esta Institución; es decir, determinar si las publicaciones denunciadas son o no constitutivas de violencia política contra la mujer en razón de género.

Ahora bien, en el caso de los procedimientos sancionadores especiales, de la interpretación sistemática y funcional de los artículos 311 y 351 de la Ley Electoral, así como del artículo 43 de la Ley de Medios de Impugnación Electorales de Tamaulipas que es de aplicación supletoria en términos del 298 de la Ley Electoral, se desprende que las resoluciones correspondientes, tienen como propósito declarar la existencia o inexistencia de una infracción denunciada y en su caso la imposición de una sanción. Así las cosas, si bien es cierto que en el presente caso no es posible imponer una sanción a determinada persona por no haberse determinado la identidad de quien desplegó la conducta denunciada, también es cierto que ello no constituye ni debe constituir un impedimento para que se pueda declarar la existencia o inexistencia de la infracción denunciada; como sabemos uno de los propósitos de los procedimientos sancionadores especiales en materia de VPG es evitar que se invisibilice y se normalicen ciertas conductas que pudieran ser constitutivas de violencia política por razón de género, propósito que únicamente se alcanzaría con la resolución de fondo que declare de ser así el caso la existencia de VPG, esto como se



COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

señala en el fundamento en el artículo 43 que es supletorio de conformidad con el artículo 298, toda vez que lo que se debe de hacer es restituir al promovente en el uso y ejercicio del derecho que le hubiere sido vulnerado. De modo que una resolución es el medio idóneo para declarar y determinar el derecho que se plantea en cualquier asunto puesto a nuestro conocimiento como Procedimiento Sancionador.

De igual forma, esto que se señala, esta interpretación es concordante con lo establecido en el párrafo tercero del artículo 1° de la Constitución Política Federal, el cual establece que el Estado debe prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a derechos humanos, así también la propia Sala Superior dentro del expediente SUP-REC-886/2018, determinó que uno de los efectos de las resoluciones debe ser una reparación integral de los derechos vulnerados por lo que las autoridades no pueden dejar de velar por los derechos de las víctimas que han sufrido la afectación de derechos con motivo de violencia política, por tanto en virtud de que como se ha visto aun en el informe que se nos rinde se señala que hay imposibilidad de continuar con las investigaciones y determinar quien pudiera ser la persona responsable de las publicaciones denunciadas, considero que legalmente se puede arribar a la conclusión de que aunque no se tenga identificado al responsable o responsables de la conducta esto no puede constituir un impedimento o justificación para que esta autoridad deje de emitir una resolución en la cual se pudiera en su caso si así se acreditara declarar la existencia de VPG, lo cual permitiría visibilizar y evitar la normalización de determinadas conductas, lo que además permitiría a la denunciante en caso de que lo considere pertinente restituir por declaratoria de autoridad la dignidad e integridad que aduce le ha sido violentada en el ejercicio de sus derechos político electorales.

En virtud de lo anterior, lo que quisiera proponer a quienes integran esta Comisión, es que se ordene tener por concluida la etapa de sustanciación, así como la celebración de la audiencia de ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas; igualmente tener por dispensado la celebración de alegatos dentro del expediente PSE-149/2022 y que por lo tanto se ordenara que se emita una resolución como corresponda de conformidad con los elementos que obran en el expediente mencionado. Esta sería la propuesta de conformidad con lo que se nos ha informado compañeras consejeras, compañeros consejeros, por lo que en estos momentos pondría su disposición el uso de la voz por si alguien desea señalar o precisar alguna cuestión o emitir alguna opinión

De no ser así, por favor, Secretario Técnico al no haber comentarios le solicito tome la votación nominativa correspondiente por la aprobación de la propuesta que he realizado en este punto.



COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

El Secretario Técnico: Claro que sí, con todo gusto Consejera Presidenta. Solamente para precisar los términos de la propuesta, es en el sentido de que se ordene tener por concluida la etapa de investigación, así como la celebración de la audiencia correspondiente y que en consecuencia se ordene el dictado, que se proceda a la formulación del proyecto de resolución y que en su momento sea presentado ante esta Comisión para los efectos conducentes, es así ¿verdad?

La Consejera Presidenta: Es correcto, esa sería la propuesta

El Secretario Técnico: Claro que sí, en ese sentido señoras consejeras y señor Consejero Electoral, someteré a su aprobación la propuesta que formula la Consejera Presidenta de esta Comisión, para ello tomaré la votación de manera nominativa correspondiente, solicitándoles sean tan amables de emitir el sentido de su votación.

Mtra. Marcia Laura Garza Robles: A favor.

Lic. Italia Aracely García López: A favor.

Lic. Deborah González Díaz: A favor.

Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez: A favor.

Mtro. Jerónimo Rivera García: A favor.

Consejera Presidenta, me permito informarle que la propuesta que ha formulado la Presidencia de esta Comisión ha sido aprobada por unanimidad de votos.

La Consejera Presidenta: Gracias Secretario Técnico, pues toda vez que ha sido aprobada la propuesta que se ha señalado, le solicito que mediante oficio notifique la presente determinación al titular de la Secretaría Ejecutiva de este órgano electoral, a efecto de que conforme a las atribuciones de ley y en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos Electorales se sirvan formular el proyecto de resolución correspondiente y en su oportunidad lo remitan a esta comisión para su estudio y aprobación en su caso.

El Secretario Técnico: Claro que sí, con todo gusto Consejera Presidenta, tomo nota de su instrucción.

La Consejera Presidenta: Gracias Secretario, por favor proceda con el desahogo del siguiente punto del Orden del día.

El Secretario Técnico: Con todo gusto Consejera Presidenta, le informo que se han sido agotado los puntos enlistados en el Orden del día de esta Sesión.

La Consejera Presidenta: Gracias, pues toda vez que, ya han sido agotado los puntos del Orden del día, se clausura la presente Sesión de la Comisión para los Procedimientos Administrativos Sancionadores del Instituto Electoral de Tamaulipas siendo las doce horas con veinticinco minutos (12:25) de este día tres de enero de dos mil veintitrés. Agradeciendo a todas y todos, por su puntual asistencia, Muchas gracias y muy buen día.



COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

ASÍ LA APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS CONSEJERAS Y EL CONSEJERO ELECTORALES PRESENTES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS EN SESIÓN NO. 04, DE FECHA 24 DE ENERO DEL 2023, MTRA. MARCIA LAURA GARZA ROBLES, LIC. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ, LIC. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ, MTRA. MAYRA GISELA LUGO RODRÍGUEZ Y MTRO. JERÓNIMO RIVERA GARCÍA ANTE LA PRESENCIA DE LOS ASISTENTES.

PARA CONSULTA